

| | |
|---|--|
|  <p>REGLAMENTO DE LA POLÍTICA</p> | TÍTULO DEL REGLAMENTO: Admisión de Estudiantes sin Hogar |
| | CÓDIGO: JFABD – R |
| | DEPARTAMENTO PRINCIPAL: Liderazgo Académico |

Admisión

La escuela seleccionada por el estudiante sin hogar lo(la) admitirá inmediatamente, incluso si el(la) estudiante no puede producir los registros que normalmente se requieren para la inscripción, tales como los registros académicos previos, las inmunizaciones, prueba de residencia, acta de nacimiento, u otra documentación. La nueva escuela debe notificar inmediatamente al padre/agencia, que el estudiante tiene derecho a permanecer en la última escuela a la que asistió y que se proporcionará el transporte.

La escuela de inscripción deberá ponerse en contacto inmediatamente con la escuela a la que asistió por último el estudiante, para obtener los registros relevantes académicos, médicos y otros.

Si el estudiante necesita obtener inmunizaciones, o registros de inmunización o médicos, la escuela de inscripción mandará inmediatamente al padre o tutor del estudiante a la enfermera escolar quien los ayudará a obtener las inmunizaciones necesarias, o los registros de inmunización o médicos.

Disputas de admisión

Si surge una disputa sobre la selección de la escuela o la inscripción en una escuela:

- el estudiante deberá ser admitido inmediatamente a la escuela en la que solicita inscripción, quedando pendiente la resolución de la disputa;
- al padre o tutor del estudiante se le proporcionará una explicación escrita de la decisión de la escuela respecto a la selección de escuela o inscripción, incluyendo los derechos del padre, tutor, o estudiante de apelar la decisión;
- el estudiante, el padre, o tutor serán remitidos al representante de los estudiantes sin hogar, el Director de los Servicios Escolares para la Comunidad, quien, después de recibir la notificación de la disputa, llevará a cabo el proceso de la resolución de la disputa tan rápida y eficazmente como sea posible; y
- en el caso de un joven no acompañado, el representante de los estudiantes sin hogar, el Director de los Servicios Escolares para la Comunidad, asegurará que el estudiante quede inscrito en la escuela inmediatamente, quedando pendiente la solución de la disputa.

Decisión de inscripción

- El funcionario de inscripción/ el personal de la oficina se comunicarán inmediatamente con el representante de los estudiantes sin hogar, el Director de los Servicios Escolares para la Comunidad, para determinar si el estudiante califica bajo McKinney-Vento.
- Solamente el representante le indicará a la escuela cuando un estudiante deba ser inscrito bajo McKinney-Vento.

Revisado: 8 de marzo de 2005

Revisión:

Referencia legal:

Referencia recíproca:

Reemplaza la política de TUSD #